I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000117

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 04 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00214/2014; el Memorándum Nº1000/0015/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y 202/0092/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0092/2015, el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2015".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS,** cédula de identidad N°13.217.782-1, para que desarrolle la función específica:

- Asesorar y orientar jurídicamente a los habitantes de Cerrillos.
- Asesorar a las organizaciones comunitarias.
- Elaborar convenios de subvención con las distintas organizaciones y juntas de vecinos de la comuna de Cerrillos.
- Elaborar convenios con otros órganos del estado en beneficio de los habitantes de la comuna, así como también revisar escrituras de propiedad para comodatos otorgados a organizaciones comunitarias o juntas de vecinos u otras asesorías que solicite directamente el Director de Desarrollo Comunitario para el desarrollo de este programa.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS,** la suma mensual de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos. La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros diez días del mes siguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000117

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MZR/CUCH/MIEE/avq.

Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Relaciones Públicas
- Secplan
- Interesado
- Página Web
-